



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 749/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

- - - Con fecha cinco de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante las manifestaciones realizadas por la parte recurrente, a través del cual hace de conocimiento a este órgano garante respecto a la omisión del Sujeto Obligado para dar respuesta a la resolución aprobada por el Consejo General. - - - - - Por otra parte, con fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio número UTM/MSCX/045/03/2025, signado por el licenciado Marco Antonio García Cruz, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco. - -

- - - Es oportuno mencionar que mediante acuerdo número OGAIPO/CG/018/2025, aprobado por el Consejo General de este Órgano Garante el veintiocho de enero de dos mil veinticinco determinó en el punto PRIMERO la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias para el Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que transcurrió del dos de enero al veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. En consecuencia, se tiene al Sujeto Obligado dando respuesta dentro del plazo legal establecido; por tanto, no ha lugar a las manifestaciones efectuadas por la parte recurrente respecto a la omisión del Sujeto Obligado en dar respuesta a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UTM/MSCX/045/03/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 66 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, feneció el trece de marzo de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante respecto a dicho cumplimiento feneció el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicha resolución; asimismo se tiene informando a este órgano garante en tiempo y forma la respuesta emitida a la resolución que nos atañe.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UTM/MSCX/045/03/2025, signado por el licenciado Marco Antonio García Cruz, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez.

HERS/cgr

Medio de notificación del recurrente*

Notificación personal

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
NOTIFICACION DEL RECURSO RRA 749-24.pdf	NOTIFICACION AL RECURRENTE	0.57 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
UTM-MSCX-039-03-2025.pdf	CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 749/24	1.00 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
14/03/2025 16:09	NOTIFICACION DEL RECURSO RRA 749-24.pdf	UTM-MSCX-039-03-2025.pdf	

Buscadores Temáticos



Género



Directorio



Sueldos



Servicios



Trámites



Contratos



Padrón de Beneficiarios



Servidores Públicos Sancionados



Presupuesto Anual Asignado



Ejercicio del Presupuesto



Resoluciones de Transparencia y Datos

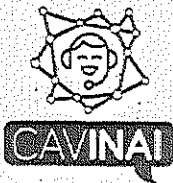


Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  TELINAI 800 835 43 24

Información



[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)

FECHA: SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAX, A CATORCE DE MARZO DEL 2025.

OFICIO: UTM/MSCX/045/03/2025.

ASUNTO: Se remite cumplimiento de la
Resolución del Recurso de Revisión

EXPEDIENTE: RRA/749/24

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Por medio de la presente se remite el Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión número de expediente RRA 749/24, se adjunta el Informe del Cumplimiento de oficio número UTM/MSXC/039/2025, también se manifiesta que fue imposible para este Sujeto Obligado notificar al recurrente ya que como él mismo señala el lugar donde va a recibir las notificaciones lo indica a continuación en su acuse de interposición: "Personalmente o a través de su representante, en el domicilio del organismo garante de la entidad" por esta razón este Sujeto Obligado Solicita que se le notifique al Recurrente a través de este Órgano Garante.

Se solicita se nos envíe Acuse de Recibido.

Quedando a sus órdenes le envío un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA CREZ 2025-31/12/2025

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAXACA



Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

Oaxaca

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca

Recurso de revisión

Número de Folio

INEXISTENTE

Datos Sistema de Solicitudes de Información:

Usuario

SGP - SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO LN

Solicitante:

Nombre o Razón Social

Representante:

Domicilio:

Unidad de Transparencia:

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Eliminado: Nombre y domicilio de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Área que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos. Fecha de la clasificación: 06-03-2025

Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.

Con fundamento en la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA se ha recibido su recurso de revisión con la fecha 29/10/2024 09:51:00

Conforme se establece en el artículo 137 de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, el Instituto sustanciará el recurso en un plazo que no podrá exceder 40 días contados a partir de la admisión del mismo.

Por causa justificada el pleno de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca podrá ampliar, por una vez y hasta por un plazo igual a 20 días la emisión de la resolución, lo anterior con fundamento en el artículo 143 de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

1. La fecha de recepción de los recursos de revisión, obedecerá días hábiles.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.



Plataforma Nacional de Transparencia

29/10/2024 09:51:00

Oaxaca

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca

Número de Folio

Registro de recurso

Datos del solicitante

Nombre

Primer apellido:

Segundo apellido

Forma en la que desea recibir notificaciones

Personalmente o a través de su representante, en el domicilio del organismo garante de la entidad

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 03-04-2025

Otros datos

Sujeto obligado se presentó la solicitud: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

Folio de solicitud: INEXISTENTE

Fecha en que se notificó el acto reclamado: 29/10/2024

Acto que se recurre y puntos petitorios:

Se manifiesta en el escrito de recurso de revisión que se anexa.

Otros elementos que considere someter a juicio

Archivo de la descripción: 20241029091241719.pdf

Modalidad de entrega de la información:

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.



Oaxaca

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca

Medidas de Accesibilidad:

Autenticidad de la información:

3f9238b49d4eab5c1c0cf6b7c93c28bd

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.



ALCALDE PRESIDENTE DEL MUNICIPIO

FECHA: SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAX, A CATORCE DE MARZO DEL 2025.

OFICIO: UTM/MSCX/039/03/2025.

ASUNTO: Se remite cumplimiento de la
Resolución del Recurso de Revisión

EXPEDIENTE: RRA/749/24

**LIC. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio y en atención a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 749/24 de fecha diecisiete de Enero del año dos mil veinticinco y notificado el día veintiocho de Enero del presente año, derivado de la solicitud de información de manera física quedando registrada sin número de folio, en el cual se le ordena a este Sujeto Obligado para que cumpla el punto Segundo de los resolutivos, conforme al punto Sexto de los Considerandos que a la letra señala:

"Sexto. Decisión.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por el artículo 151 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, éste Consejo General considera **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; por lo tanto se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado, y se ordena que brinde una nueva respuesta apegada al marco jurídico aplicable, indicando a la parte

Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

recurrente el procedimiento para solicitar copias certificadas, así como el costo que se genere por el uso de aquel servicio."

SEGUNDO DE LOS RESOLUTIVOS:

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, éste Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **SE MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución.

Recurso de Revisión derivado de la solicitud de información sin número de folio mediante el cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Por lo anteriormente manifestado sírvase girar instrucciones al servidor público municipal pasante de derecho Juan Antonio Espejel González Secretario Municipal, para expedir al peticionario 2 juegos de copias certificadas de los siguientes documentos:

- a) Oficio no. CSPVPC/1576/2023, remitido por el Lic. Raúl Guillén Padilla, Comisionado Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana de fecha 12 de julio de 2023.
- b) Parte de novedades del segundo turno del C. Agustín Abad Velasco, Comisario de Seguridad Pública Municipal con fecha 07 de junio de 2023

Transformando por tu bienestar

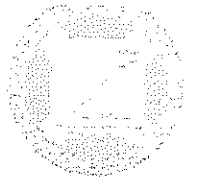
Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 518 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

www.santacruzoxocotlan.gob.mx



**SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN**
GOBIERNO MUNICIPAL: 2025-2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

con la correspondiente documental fotográfica a color que sustente dicho informe."

En este sentido, este Sujeto Obligado en vía de cumplimiento, remite las siguientes documentales:

1.- El oficio número DJ/589/2025 de fecha 12 de marzo del presente año, suscrito por el Cap. 1º de Infantería Marcos Humberto Martínez Figueroa Comisionado de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

El proceso mencionado en el oficio número DJ/589/2025 de fecha 12 de marzo del presente año, suscrito por el Cap. 1º de Infantería Marcos Humberto Martínez Figueroa Comisionado de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, es el que se seguirá para la obtención de las documentales señaladas y solicitadas en el presente Recurso de Revisión.

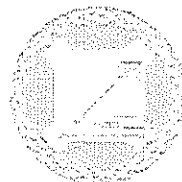
Se hace de manifiesto que el proceso de la solicitud de información y que dio como resultado el presente Recurso de Revisión se generó en una administración diferente la cual era la 2022-2024, haciendo la precisión que esta administración entró en funciones a partir del uno de enero del año en curso y por ende esta Dirección de Transparencia atiende y cumple en los términos señalados por la ley de la materia el presente Recurso de Revisión haciendo entrega de la información requerida mediante la vía ordenada por este Órgano de Transparencia.

En consecuencia, atentamente solicito:

Transformando por tu bienestar

Morelos s/n, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71230, Tel.: 951 688 3744 y
951 513 9254, mail: contacto@santacruzoxocotlan.gob.mx

www.santacruzoxocotlan.gob.mx

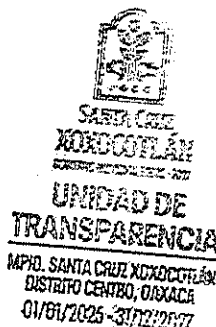


Único: Se tenga a este Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz de Xoxocotlán, Oaxaca, cumpliendo en el plazo establecido conforme a la Resolución relativa al Recurso de Revisión número RRA 749/24.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

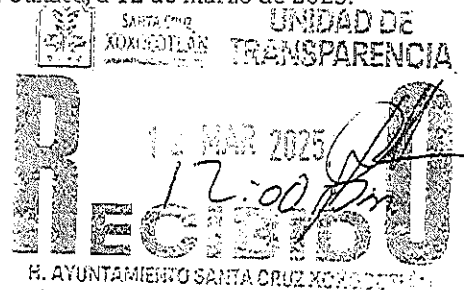
Lic. Marco Antonio García Cruz
Director De La Unidad De Transparencia Del
Municipio De Santa Cruz Xoxocotlán Oaxaca.



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	
AREA:	DIRECCION JURIDICA
N. OFICIO:	DJ/569/2025
ASUNTO:	Atención al oficio UTM/MSCX/035/03/2025.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 12 de marzo de 2025.

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA CRUZ.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
PRESENTE.

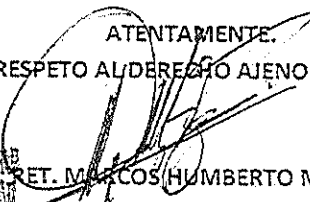


En atención a su oficio número UTM/MSCX/035/03/2025, fechado el 05 de los corrientes, girado con motivo de la resolución dictada con fecha 17 de enero de 2025, referente al Recurso de Revisión RRA 749/2024, en cumplimiento al punto segundo de los resolutivos y para los efectos precisados en el considerando sexto de dicha resolución, en la que se ordena que brinde una nueva respuesta apegada al marco jurídico aplicable, indicando a la parte recurrente el procedimiento para solicitar copias certificadas, así como el costo que se genere por el uso de aquel servicio, me permito informar lo siguiente:

1.- Respecto del procedimiento para solicitar copias certificadas, de conformidad con el artículo 133, fracción VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, es atribución del Secretario Municipal autorizar, certificar y expedir las copias de documentos oficiales, por lo anterior, de acuerdo al procedimiento interno administrativo, deberá realizarse la solicitud por escrito al Secretario Municipal, adjuntando copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, de acuerdo al número de hojas a certificar se le informará sobre el pago de derechos que deberá realizar ante Tesorería Municipal. Hecho lo anterior, se expedirá la documentación al solicitante presentado el original del recibo de pago correspondiente.

2.- En cuanto al costo que se genere por el uso de dicho servicio, el pago de derechos se encuentra señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, Capítulo II, Derechos por Prestación de Servicios, Sección Segunda. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

Asimismo, hago de su conocimiento que, de resultar procedente la expedición de las copias certificadas, se otorgará una versión que garantice la protección de datos personales.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COMISIONADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.

Transformando por tu bienestar

Calle Rio Papaloapan # 103 – A, Fracc. Riveras del Atoyac, Indeco Xoxo.
Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. C.P. 71233

Correo electrónico: comisiona_seguridad_xoxocotlan@gmail.com

